

"MILLANTÚ"

LOS ANGELES

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Los Angeles, a 15 de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, comparecen : por una parte, el **CENTRO DE MADRES "CELMIRA ARRIAGADA"**, de la localidad de Millantú, comuna de Los Angeles, con personalidad jurídica número mil ciento setenta y cinco del Ministerio del Interior, representado por doña **BERTA EDUVIJES RIQUELME RIQUELME**, cédula de identidad N^o 3.321.961-K, y por doña **FLOR IRENE RIVERA VALENCIA**, cédula de identidad N^o 5.100.463-9, ambas casadas, labores de hogar, domiciliadas para estos efectos en la Villa Millantú de esta comuna, en sus calidades de Presidenta y Secretaria respectivamente, según se acreditara, en adelante el comodante, y don **CARLOS MACKENNEY URZUA**, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad N^o 6.373.670-8, domiciliado en calle Don Carlos N^o 2941, comuna de Las Condes, Santiago, en representación de **INTEGRA - FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante el comodatario, ambos mayores de edad y convienen en el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO : Según consta de la inscripción de dominio de fojas 1.752 N^o 2.408, en el Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles, el Centro de Madres "Celmira Arriagada" de Millantú, es dueña del lote N^o 49 del plano de loteo "Los Quillayes", ubicado en la localidad de Millantú, comuna de Los Angeles, el que de acuerdo a sus títulos, tiene una superficie de 965,44 mts² y las siguientes medidas y deslindes particulares :

- NORTE : En 45 mts, lote N^o 50
- SUR : En 41,20 mts, con lote N^o 1
- ORIENTE : En 19,80 mts, lote N^o 51;
- PONIENTE : En 25 mts, con línea del Ferrocarril.

Esta propiedad la obtuvo el referido Centro de Madres por compra que para éste hicieron las señoras Berta Eduvijes Riquelme Riquelme y Orlanda Luisa Quezada Escobar, por escritura pública de fecha 19 de Abril de 1988, ante el Notario señor Morales Adriaola de Los Angeles.

SEGUNDO : Por este instrumento doña Berta Eduvijes Riquelme Riquelme y doña Flor Irene Rivera Valencia, en su calidad de Presidenta y Secretaria respectivamente del mencionado Centro de Madres, entregan en comodato el referido lote N^o 49 a la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, "INTEGRA", para la cual acepta en su representación don Carlos Mackenney Urzúa, quien lo recibe en las condiciones que a continuación se expresan:

TERCERO : El referido préstamo de uso gratuito es un período de 25 años, a contar desde esta fecha, debiendo restituirse la propiedad al Centro de Madres "Celmira Arriagada", con las construcciones o mejoras que existan a la fecha de la restitución, las que quedaran en beneficio de los menores que a esa fecha se encuentren a cargo de la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, "INTEGRA".- El plazo del préstamo de uso gratuito, se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales.

CUARTO : En la referida propiedad funcionará el Centro Abierto Millantú, donde serán atendidos los menores de 2 a 5 años.

QUINTO : Los gastos de conservación, cuidado y demás, será de cargo de INTEGRA.

SEXTO : El Centro de Madres "Celmira Arriagada", queda facultado para realizar sus reuniones en el local existente en la propiedad, no debiendo interrumpir los horarios de atención a los menores a cargo de "INTEGRA".

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten desde luego a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO : Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requiera y firme las inscripciones, subinscripciones y anotaciones procedentes.

NOVENO : Se deja constancia que los estatutos del Centro de Madres "Celmira Arriagada", Unidad Vecinal N° 44, comuna de Los Angeles, fueron aprobados por el Decreto N° 1387 de fecha 21 de Septiembre de 1971, del Ministerio del Interior.

DECIMO : La personería de las señoras Berta Eduvijes Riquelme Riquelme y Flor Irene Rivera Valencia, para actuar en representación del Centro de Madres "Celmira Arriagada", consta del acta de fecha 25 de Abril del 1992, estampada en el folio 96 del Libro de actas respectivo que se tuvo a la vista, por la cual fueron autorizadas para suscribir y firmar el comodato a que se refiere esta escritura.- La propiedad materia de la presente escritura figura en el rol de la comuna de Los Angeles, bajo el N° 662-12 y según informe sin número emitido por el Servicio de Impuestos Internos de esta ciudad, con fecha 16 de Junio en curso que se tuvo a la vista, se encuentra exenta de pago de contribuciones a los bienes raíces.

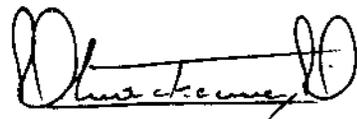


La personería de don Carlos Mackenney Urzúa para representar a INTEGRRA, consta de escritura pública de fecha 16 de Julio de 1992, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Alirio Veloso Muñoz y que no se inserta por ser conocida de las partes.

UNDECIMO : El presente contrato se otorga en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de el Comodante y 2 en poder de INTEGRRA.


BERTA RIQUELME RIQUELME
CENTRO DE MADRES
"CELMIRA ARRIAGADA"


FLOR RIVERA VALENCIA
CENTRO DE MADRES
"CELMIRA ARRIAGADA"


CARLOS MACKENNEY URZUA
REPRESENTANTE LEGAL
I N T E G R A

